

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72583

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/12-019261

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 56690 de fecha 27 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *“Proceso de recuperación de metales básicos a partir de minerales oxidados”*, a favor de la sociedad VALE S.A.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 29 de octubre de 2013, bajo el número 12-019261- -00010-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el número de la prioridad invocada No. 61/225,664 de 14 de julio de 2009, la cual por error se citó como No. 61/225,264 de 14 de julio de 2009.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el número de la prioridad invocada como No. 61/225,264 de 14 de julio de 2009 siendo la correcta: No. 61/225,664 de fecha 14 de julio de 2009 de acuerdo con la información relacionada en el Formulario único de solicitud de patentes de fecha 03 de febrero de 2012 radicado bajo el número 12-019261- -00000-0000.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 56690 de fecha 27 de septiembre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 56690 de 27 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72583

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/12-019261

**‘ PROCESO DE RECUPERACIÓN DE METALES BÁSICOS A PARTIR DE
MINERALES OXIDADOS ‘**

(...)

Prioridad (es) No. 61/225,664
12/835,455

Fecha: 14 de julio de 2009
13 de julio de 2010

País: US

US

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 56690 de 27 de septiembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad VALE S.A, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez